

# I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

## ● OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1753/2006.*

Visto el testimonio de la sentencia de fecha 16 de marzo de 2009, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1753/2006, interpuesto por la sociedad "Calizas de Peñamayor, S.L.", contra la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, versando el recurso sobre la resolución de esta Consejería de fecha 16 de mayo de 2006, por la que se declaró caducada la ocupación de 20.000 m<sup>2</sup> de terreno concedida a la empresa recurrente en el monte de utilidad pública denominado "Felguerón", por haber cesado el uso para el que fue concedida.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora Dña. Mariana Collado González, en nombre y representación de la empresa Calizas de Peñamayor, S.L., contra la resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 16-5-06, por la que se declaró caducada la ocupación de 20.000 m<sup>2</sup> de terreno concedida a la empresa recurrente en el monte de utilidad pública denominado "Felguerón" por haber cesado el uso para el que fue concedida, declarando tal resolución ajustada a derecho; todo ello sin hacer una expresa condena en costas."

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 5 de mayo de 2009.—El Consejero de Medio Rural y Pesca.—12.534.